

OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

4978

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2019, de la Secretaria General de Acción Exterior, por la que se adjudican las becas de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior, para 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 12/2019, de 29 de enero, por el que se regulan becas de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior, por Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Secretaria General de Acción Exterior, se procedió a la convocatoria de once becas, cuatro en la modalidad de Asuntos Europeos, tres en la modalidad de Comunidad Vasca en el Exterior y cuatro en la modalidad de Relaciones Exteriores, para impulsar la formación de jóvenes en el área de Acción Exterior.

Los órganos de instrucción de las tres modalidades de becas, han elevado las correspondientes propuestas de resolución definitivas, de acuerdo con el artículo 13 del citado Decreto.

A la vista de todo lo cual,

RESUELVO:

Primero.— Inadmitir las solicitudes presentadas por las personas relacionadas en el Anexo I para participar en el proceso de selección de las citadas becas, por las razones que en el mismo se indican.

Segundo.— Adjudicar las becas de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior, en las modalidades de Asuntos Europeos y Relaciones Exteriores, a las personas y en los destinos que se especifican en el Anexo II.

Tercero.— Denegar las becas de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior a las personas que se relacionan en el Anexo III, por las razones que en el mismo se indican.

Cuarto.— Declarar desiertas las tres becas de la modalidad de Comunidad Vasca en el Exterior, una beca de la modalidad de Asuntos Europeos con destino en Vitoria Gasteiz, y dos becas de la modalidad de Relaciones Exteriores con destino en Vitoria Gasteiz, todas ellas por carecer de candidaturas.

Quinto.— La fecha de inicio de las becas será el 25 de octubre de 2019.

Sexto.— Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición, ante la Secretaría General de Acción Exterior, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de octubre de 2019.

La Secretaria General de Acción Exterior,
MARÍA ÁNGELES ELORZA ZUBIRIA.

ANEXO I

SOLICITUDES EXCLUIDAS

1) Asuntos Europeos:

a) Por incumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 8.3.c), 8.5.b) y 12.1.c) del Decreto 12/2019, de 29 de enero, por el que se regulan las becas de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior:

Bilbao Alustiza, Mónica.

Castillo Cordero, Álvaro.

Fernández Montaña, Miguel.

Larrea Urkizu, Ane.

Llorente Bruña, Lara.

Pujol Iraola, Marina.

Rodríguez Iñarritu, Xabier.

Ruiz de Infante Rodríguez, Patricia.

Saiz Erausquin, Gonzalo.

2) Comunidad Vasca en el Exterior:

a) Por incumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 8.3.c) y 12.1.c) del Decreto 12/2019, de 29 de enero, por el que se regulan las becas de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior:

Arozarena Gachiteguy, Maialen.

Conti Olivares, Alejo.

3) Relaciones Exteriores:

a) Por incumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 8.3.c), 8.5.b) y 12.1.c) del Decreto 12/2019, de 29 de enero, por el que se regulan las becas de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior:

Fontán Álvarez, Jonathan.

Solís Echegoyen, Román.

ANEXO II

LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

1) Asuntos Europeos:

a) Vitoria-Gasteiz, Secretaría General de Acción Exterior:

Zulueta Usubiaga, Irene.

b) Bruselas, Delegación de Euskadi para la Unión Europea:

Fínez Marañón, Olatz.

Viera Sanz, Nicolás.

2) Relaciones Exteriores:

a) Santiago de Chile, Delegación de Euskadi en Chile, Perú y Colombia:

De la Linde García, Xabier.

b) Bogotá, Delegación de Euskadi en Chile, Perú y Colombia:

Sarnago Barea, Gorka.

ANEXO III

LISTA DE PERSONAS A LAS QUE SE DENIEGA LA BECA

1) Asuntos Europeos:

a) Por haber desistido al proceso de selección:

Melero Lamas, Nora.

b) Por no haber obtenido la puntuación suficiente prevista en el artículo 13 del Decreto 12/2019, de 29 de enero:

Ayús Sánchez, Cristina.

Alberdi Ezcurdia, Leire.

Domínguez Olabide, Peru.

Estrada Monzón, Ainhoa.

García Rebollo, Ane.

Korres Fuerte, Ibon.

Martínez Lau, Ikerne.

Navarro Villorejo, Irantzu.

Olascoaga Michel, Telmo.

Sobrido Azpillaga, Francisco Javier.

2) Comunidad Vasca en el Exterior:

a) Por haber desistido al proceso de selección:

Mencía Martínez, Yelene.

b) Por no haber obtenido la puntuación suficiente prevista en el artículo 13 del Decreto 12/2019, de 29 de enero:

Castresana Madariaga, Ander.

Gorostiaga Castro, Xabier.

Pérez Capellán, Marta.

Pino Gómez, Laida.

3) Relaciones Exteriores:

a) Por no haber obtenido la puntuación suficiente prevista en el artículo 13 del Decreto 12/2019, de 29 de enero:

Anchustegui Goicoecheta, Joanes.

Aycart Echevarria, Cecilia.

Pérez Maruri, Iñigo.

Redondo Herrera, Estibalitz.

Ugarte Artieta, Izaskun.